

ORDENANZA N° 382/03

REFERENTE A: “Adhesión Ley Provincial 12.105 ”.

VISTO:

La sanción por parte de la legislatura de la Provincia de Santa Fe de la Ley 12.105 en fecha 20.03.03.

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley dispone que la administración Pública provincial y sus dependencias, deberán adquirir materiales, mercaderías y productos, y contratar obras y servicios de origen provincial.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Roldán se adhiere en todos sus términos a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.105, que se refiere a la adquisición de materiales, mercaderías y productos, y contratación de Obras y Servicios de origen provincial.

ARTÍCULO 2°: Dicha adhesión regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y estará sujeta a modificaciones vía Concejo según los intereses del Municipio lo requieran.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 21 de Agosto de 2.003.-